



Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores

www.hernandarias.gov.py

Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462

intendencia@hernandarias.gov.py

Paraguay

CONTRATO N° 28/2024

MCN N° 16/2024 "CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS – BARRIO FULGENCIO YEGROS" ID N° 455451

Entre la **MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**, con RUC N° 80009755-6, domiciliada en la Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna, con Cédula de Identidad Civil N° 827.458, y la Secretaria General, Escribana Sandra Violeta Martínez Guerrero, con Cédula de Identidad Civil N° 5.517.401, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora 2 Hermanos de DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS**, con RUC N° 4013685-0, domiciliada en km 9 Acaray (a 4 cuadras de la ruta 7) Ciudad del Este, representada para este acto por el señor **Diego Guillermo Franco Vargas**, con Cédula de Identidad N° 4.013.685, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS – BARRIO FULGENCIO YEGROS**" (MCN N° 16/2024), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria de la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024**, para el "**CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS – BARRIO FULGENCIO YEGROS**". -----

Documentos Integrantes del Contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus Adendas o Modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La Oferta del Proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

Documentos Adicionales del Contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 455451. -----

Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias. La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M. N° 3.895/2024**. -----

Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio total
1	Cartel de obras	Metros cuadrados	2,00	748.500	1.497.000
2	Replanteo y Marcación	Metros cuadrados	804,00	4.490	3.609.960
3	Excavación para cimiento	Metros cúbicos	20,00	124.750	2.495.000
4	Zapatas de Hormigón armado	Metros cúbicos	8,10	2.195.600	17.784.360
5	Viga de fundación	Metros cúbicos	2,00	2.195.600	4.391.200
6	Columna de hormigón armado	Metros cúbicos	2,80	2.195.600	6.147.680
7	H°O° - Graderías	Metros cúbicos	16,00	2.644.700	42.315.200
8	Techo chapa zinc N° 27 sobre estructura metálica	Metros cuadrados	40,00	259.979	10.399.160



CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Ing. Diego Franco
Representante





Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

CONTRATO N° 28/2024

MCN N° 16/2024 "CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS – BARRIO FULGENCIO YEGROS" ID N° 455451

9	Viga metálica	Metro lineal	24,00	149.700	3.592.800
10	Mampostería de nivelación de ladrillo hueco de 6, H=0.40	Metros cuadrados	13,38	148.500	1.986.930
11	Mampostería de elevación de ladrillo hueco de 6	Metros cuadrados	102,00	98.300	10.026.600
12	Mampostería de ladrillo hueco de 6, H=2.20	Metros cuadrados	6,00	144.710	868.260
13	Revoque de Pilares	Metros cuadrados	2,80	49.900	139.720
14	Aislación hidrófuga, H=2.00	Metros cuadrados	55,40	52.900	2.930.660
15	Contrapiso de hormigón	Metros cuadrados	45,00	44.910	2.020.950
16	Carpeta de nivelación	Metros cuadrados	45,00	41.916	1.886.220
17	Piso antideslizante	Metros cuadrados	60,00	37.924	2.275.440
18	Carpeta alisada para graderías	Metros cuadrados	170,00	63.373	10.773.410
19	Azulejado	Metros cuadrados	100,00	125.249	12.524.900
20	Pintura interna	Metros cuadrados	67,70	48.400	3.276.680
21	Pintura externa	Metros cuadrados	92,50	49.400	4.569.500
22	Pintura de pista deportiva existente - Ultrapiso	Metros cuadrados	1.127,00	55.390	62.424.530
23	Acometida según reglamento de ANDE	Unidad Medida Global	1,00	1.497.000	1.497.000
24	Tablero principal	Unidad Medida Global	1,00	1.482.030	1.482.030
25	Cablería de 2 mm y 4 mm	Unidad Medida Global	1,00	1.297.400	1.297.400
26	Provisión y Colocación luces LED de 50W (IP 66)	Unidad	6,00	254.490	1.526.940
27	Provisión y colocación de boca de luces y toma corriente	Unidad	10,00	129.740	1.297.400
28	Cañería de Alimentación	Metro lineal	200,00	14.471	2.894.200
29	Llave de paso y Accesorios	Unidad	4,00	209.580	838.320
30	Caño de 100 y de 50 mm	Metro lineal	60,00	53.892	3.233.520
31	Rejilla de piso	Unidad	2,00	144.710	289.420
32	Cámara de inspección, Cámara Séptica y Pozo Absorbente	Unidad	1,00	7.784.400	7.784.400
33	Mingitorio	Unidad	2,00	698.600	1.397.200
34	Inodoro	Unidad	5,00	543.910	2.719.550
35	Mesada de granito, bacha de porcelana y grifos	Unidad	5,00	2.544.900	12.724.500
36	Espejo	Metros cuadrados	2,00	219.560	439.120
37	Puerta con marco de 0.80 con cerradura	Unidad	3,00	1.846.300	5.538.900
38	Puerta con marco de 0.60 con cerradura	Unidad	5,00	1.347.300	6.736.500
39	Ventana de vidrio de 8 mm	Unidad	3,00	683.630	2.050.890
40	Baranda metálica	Metro lineal	42,00	548.900	23.053.800
41	Provisión de arcos metálicos y redes	Unidad	2,00	3.493.000	6.986.000
42	Trabajo de limpieza y entrega de obra	Unidad Medida Global	1,00	2.846.950	2.846.950
TOTAL GUARANIES					294.570.200

El banco y número de cuenta, del contratista/proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es _____.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma Contrato hasta la recepción definitiva de la obra. -----

Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria. -----

Administración del Contrato

La Administración de éste Contrato estará a cargo de la Ing. Alcida González (Administradora de los Contratos). ----

Formas y Términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----



CONSTRUCTORA DOS HERMANO
Diego Franco
Representante





Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores

www.hernandarias.gov.py

Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462

intendencia@hernandarias.gov.py

Paraguay

CONTRATO N° 28/2024

MCN N° 16/2024 "CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS – BARRIO FULGENCIO YEGROS" ID N° 455451

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

Causales y Procedimientos para Suspender, Terminar o Rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay al día 14 mes **Noviembre** y año **2024**. -----



ESC. SANDRA VIOLETA MARTINEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL



LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA DOS HERMANO
Ing. Diego Franco
Representante

DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS
CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
RUC N° 4013685-0
CONTRATISTA



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 995/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ING. ALCIDA GONZALEZ, CON C.I. N° 5.343.727, COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LOS CONCURSOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN GENERAL ENCARADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC), EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -----

Hernandarias, 05 de Febrero de 2.024.-

VISTO: La disposición de la Ley N° 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023; y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas establece en su Art. 59 que: Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos". -----

Que, así mismo el Decreto N° 9823/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 79 expone: **"Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato"**. -----

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 en su Art. 64 establece que: **"...La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato."**. -----

Que, en estas condiciones; y por principio de especialización de funciones, la Intendencia Municipal considera pertinente la designación del administrador de contratos suscritos en el marco de procedimientos de contrataciones reguladas por la Ley N° 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas y demás normativas concordantes, quien tendrá la obligación de registrar la planificación de sus gestiones en el Sistema, en coordinación con la Unidad Operativa de Contracción (UOC), siendo este principal usuario quien utilizará el Sistema de Seguimiento de Contratos que forma parte de las funcionalidades ofrecidas por el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

POR TANTO, en consideración a la fundamentación que antecede: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art.1º **DESIGNAR**, a la ING. ALCIDA GONZALEZ, con Cedula de Identidad Civil N° 5.343.727, ADMINISTRADORA DE CONTRATOS suscritos para la provisión de bienes, locaciones, prestaciones de servicios, consultorías, ejecución de obras en general y otros; quien deberá ingresar y cargar los datos correspondientes a las órdenes de compras y/o servicios, indicadores de cumplimiento y garantías conforme se indica el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de procedimientos de contrataciones reguladas por la Ley N° 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y demás normativas concordantes, encaradas por la Municipalidad de Hernandarias. -----

Art. 2º **ENCOMENDAR**, a la ADMINISTRADORA DE CONTRATOS ajustar sus funciones basándose estrictamente en las disposiciones de las Leyes de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario y demás normativas concordantes para el buen desempeño de su cometido, en coordinación con la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) institucional. -----

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General



Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal